

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2019-00388

DEMANDANTE: PABLO ROJAS

DEMANDADO: LUPERCIO HURTADO y ots

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

- 1.- Reconocer al Abogado JUAN PABLO NIETO HERNÁNDEZ como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.- El apoderado judicial reconocido indique el canal digital donde recibe notificaciones (Decreto 806 de 2020).

La parte actora allegue al expediente la documentación pertinente, que exige el numeral 3º inciso penúltimo del art. 291 del CGP, así como la constancia indicada en el inciso penúltimo del art. 292 del CGP, a efectos de tener por notificados a los demandados del auto que libró orden de pago.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez